

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 925

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 20 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 31 de agosto de 2010

SUMARIO: **Ley** 17.565, de Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de las Farmacias. Adecuación de su reglamentación conforme la modificación de la ley 26.567. **Bianchi**. (3.669-D.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.567, sobre venta de medicamentos solo en farmacias habilitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga adecuar la reglamentación de la ley 17.565 –Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de las Farmacias–, conforme la modificación de la ley 26.567.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2010.

Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Elisa B. Carca. – Norah S. Castaldo. – María E. Chieno. – Mario R. Fiad.

– Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.567, sobre venta de medicamentos sólo en farmacias habilitadas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

Antonio A. Morante.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente, con carácter de urgente la reglamentación de la ley 26.567, sancionada el 25 de noviembre y promulgada el 17 de diciembre del año 2009, sobre la venta de medicamentos sólo en farmacias habilitadas.

Ivana M. Bianchi.